

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA****GOBIERNO DE LA NACION****Ministerio de Educación Nacional****ORDEN**

Nombrando una Comisión para preparar el proyecto de reforma de los estudios de la carrera de Comercio

Ilmos. Sres.: Por necesidad del servicio docente y para la preparación de un proyecto de reforma de los estudios mercantiles en España,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar una Comisión que prepare el proyecto de reforma de los estudios de la carrera de Comercio, recogiendo cuantas iniciativas y propuestas sobre dicha cuestión han sido presentadas a este Departamento y cuantas otras informaciones se consideren necesarias.

2.º Dicha Comisión, bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, estará integrada por las siguientes representaciones:

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad

de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Un Catedrático de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Un Catedrático de las Escuelas de Comercio, designado en la misma forma.

Un representante del Colegio Profesional de Titulados Mercantiles.

Dos estudiantes, uno de las Escuelas de Comercio y otro de la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, propuestos a este Ministerio por la Jefatura Nacional del S. E. U.

Dos graduados, uno por las Escuelas de Comercio y otro por la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, pertenecientes a la Sección Nacional de Graduados del S. E. U., propuestos en la misma forma.

El Jefe de la Sección de Universidades del Ministerio de Educación Nacional.

El Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que actuará como Secretario.

3.º Dicha Comisión elevará sus propuestas e informes antes del 31 de marzo próximo.

Lo que traslado a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.  
Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica y Director general de Enseñanza Superior.

(Del "B. O. del E." núm. 30, de fecha 30-1-48).

**SECCION TERCERA**

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de febrero actual, los días 9, 16 y 23, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1948.—El Presidente, José-María García-Belenguer.

\*\*\*

Por el presente, se convoca a la Corporación a la sesión extraordinaria, que ha de celebrarse a las trece y treinta horas del día 16 del actual, con el siguiente orden del día:

Aprobación del Presupuesto extraordinario de 7.000.000 de pesetas, para la formalización de aquella cantidad invertida en la construcción de caminos vecinales, con fondos del Paro Obrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1948.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> García Belenguer.

## SECCION CUARTA

Núm. 510

### Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

#### RESERVA ESPECIAL

##### Circular

Por Orden de 15 del actual dictada por el Ministerio de Hacienda dando normas para la vigilancia y comprobación de la reserva especial creada por la Ley de 30 de diciembre de 1943, se interesa de las Empresas obligadas a constituir aquella el cumplimiento de las siguientes prevenciones:

1.ª Constituirán la mencionada reserva en cuenta separada con título adecuado y destacado que permita conocer de manera inconfundible el montante de la consignación así como también con la debida separación y detalle la materialización de aquella reserva y en grupo independiente los valores que se refieran al 20 por 100 destinado al mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los productores de la Empresa.

2.ª Para dar cumplimiento a la disposición precedente, las Empresas obligadas a su observancia presentarán, juntamente con los documentos a que se refiere la vigente Ley de Utilidades, una declaración jurada que contenga el importe, en fin de ejercicio, de la reserva especial, valores afectos a esta reserva, especificando los que se refieran al 20 por 100 para mejoras sociales de la forma más destacada posible, alteraciones que durante el ejercicio se hayan pro-

ducido en el importe de la reserva y en los valores afectos a ella.

El incumplimiento de las citadas disposiciones por parte de las Empresas sujetas, lleva aparejada la imposición de sanciones de respetable cuantía que la propia Orden establece.

Zaragoza, 27 de enero de 1948.  
El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

Núm. 558

### Servicio de Amillaramiento

#### DELEGACION DE HACIENDA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos y contribuyentes en general de los pueblos que a continuación se relacionan, que a partir del día 5 del próximo mes de febrero darán comienzo los trabajos preliminares encaminados a las investigaciones parciales e individuales autorizados por la Superioridad, para poner en ellos de manifiesto la riqueza oculta por haber omitido el contribuyente la declaración de aumento de la misma (o haberlo hecho con inexactitud), de acuerdo con las normas establecidas en 21 de diciembre de 1946 y demás disposiciones en vigor dictadas al efecto.

#### Relación que se cita

Ainzón  
Alberite de San Juan  
Albeta  
Alfajarín  
Alpartir  
Atca  
Azulara  
Bijuesca  
Borja  
Bureta  
Calatayud.  
Castejón de Valdejasa  
Caspe  
Cetina  
Contamina  
Ejea de los Caballeros  
El Burgo de Ebro  
El Frasno  
Epila  
Fuendejalón  
Gallur  
Golor  
Ibdes  
Illueca  
Jaraba

La Almunia de Doña Godina

La Muela

Las Pedrosas

Magallón

Mezalocha

Morés

Muel

Munébrega

Nuévalos

Osera de Ebro

Pastriz

Pedrola

Perdiguera

Piedratajada

Pina de Ebro

Plasencia de Jalón

Pomer

Pozuel de Ariza

Pradilla de Ebro

Sádaba

Sigüés

Sisamón

Sos del Rey Católico

Tabuenca

Tarazona

Terrer

Tobed

Trasmoz

Villanueva de Huerva

Zaragoza

Zaragoza, 28 de enero de 1948.

El Ingeniero Inspector, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa

Núm. 584

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera y demás disposiciones complementarias, se ha acordado por este Servicio declarar obligatoria la entrega de las cosechas de maíz en los almacenes de este Servicio, en el plazo que definitivamente expirará el día 21 de febrero de 1948, para los cupos forzosos impuestos, y el día 6 de marzo siguiente para las restantes cantidades disponibles no autorizadas a reservar para consumo humano.

La tenencia ilícita de este cereal dará lugar a su incautación sin perjuicio de las sanciones que se impongan por la Fiscalía de Tasas.

Zaragoza, 31 de enero de 1948.—El Jefe Provincial C. Mata.

## SECCION SEXTA

Núm. 611

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1948 el mozo Antonio Valencia Bellot, hijo de Félix y Carmen, nacido en esta localidad el

11 de septiembre de 1927, y desconociéndose la existencia y paradero del mismo, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 8 y 15 del próximo mes de febrero, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, quedando advertido de que si no lo hace será declarado prófugo.

La Puebla de Alfindén, 30 de enero de 1948.—El Alcalde, Mariano Molins.

Núm. 610

#### NUEZ DE EBRO

A instancia del mozo Angel Pueyo Abadía, del reemplazo del año actual, y a los efectos de expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas de dicho mozo, se instruye en este Ayuntamiento expediente de ausencia e ignorado paradero de su padre, Florencio Pueyo Abadía, natural de este pueblo, agricultor e hijo de Gil y de Petra, el cual hace que falta de su domicilio conyugal más de diez años, sin tener noticias de su existencia ni paradero. Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos determinados en los artículos 242 y 259 de la Ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tengan noticia de su existencia lo manifiesten a esta Alcaldía.

Nuez de Ebro, 30 de enero de 1948. El Alcalde, Andres Bertol.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 537

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 514 de 1947, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Carlos López Sebastián, de 34 años, soltero, jornalero, natural de Sevilla y que tuvo su domicilio en esta ciudad (San Pablo, 112, entresuelo), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de

enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 538

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 56 de 1946, sobre estafa, contra Paulino Salvador Germán y otro, cuyo actual paradero se ignora, se notifica por medio de la presente cédula a dicho procesado que por auto fecha 5 del actual fué declarado terminado dicho sumario y se le emplaza por medio de la presente cédula a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, con apercibimiento que de no verificarlo les serán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 539

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 188 de 1947, sobre hurto, contra Honorato Merino Villaquirán, que dijo tener su domicilio en Barcelona (calle del Carmen, núm. 71, 1.<sup>o</sup> 1.<sup>a</sup>), y cuyo actual paradero se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por auto fecha 5 del actual fué declarado terminado dicho sumario y se le emplaza al propio tiempo para que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y le representen con apercibimiento que de no verificarlo le serán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 542

#### JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en el sumario número 363-1946, sobre hurto, contra otro y Juan Morales Longás, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento, apercibiéndolo que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 543

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 8-1948, sobre estafa, se cita al denunciado Julio Alonso Pellicena, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Epifanio Magro.

Núm. 544

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa número 19-1948, sobre hurto de maleta a María Fernanda Presol Perruca, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita a la misma para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración por el hecho y sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario, Vicente Lizandra.  
Lizandra.

Núm. 545

**JUZGADO NUM. 3**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 29-1948, sobre estafa por hospedaje a Antonio Cantín Zalazaga, se cita al denunciado Joaquín Borrás Muchola, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 534  
CASPE

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez de instrucción de Caspe;

Encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del autor o autores del robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Escatrón, con cantidad en dinero y documentaciones, hecho ocurrido en la noche del día 19 al 20 del actual, y caso del ser habido, procedan a su detención, poniéndoles a disposición de este Juzgado a las resultas del sumario núm. 3 del año corriente que se instruye, y ocupación de los efectos robados.

Dado en Caspe a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—El Secretario judicial, Eduardo Aramburu.

Núm. 557  
DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 66 de 1947, sobre estafa, se halla acordado interesar de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la detención de Antonio Morán Giménez, y que se ponga a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, siendo de las señas siguientes: estatura regular, más bien alta, pelo castaño, algo moreno, de 30 a 35 años, viste gabardina, traje oscuro, zapato de color y boina.

Daroca, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 508

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones del de

instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la provincia y agentes de la Policía judicial se disponga la busca y ocupación de diecinueve gallinas y un gallo, cuatro de ellas blancas, dos royas claras y las restantes de diferentes colores; un par de palomas (macho y hembra), y dos cerdos, macho y hembra de unos 25 kilogramos aproximadamente de peso cada uno, sustraído todo en la noche del 16 al 17 del actual en el apeadero de Mira, al vecino Leoncio Pérez Murillo, así como a la detención de cuatro individuos que se dice ser autores del hecho, uno de ellos vestido con pantalón azul, alto, recio; otro con pantalón verdoso, y los dos restantes con pantalones oscuros, tocados con boina y usando mantas, los dos primeros portadores de una pistola cada uno, así como de las personas en cuyo poder fueren hallados los animales sustraídos de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolos a unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 4 de 1948 se instruye sobre robo.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Villasana Mateo.—El Secretario: P. H., Luis Valenciano.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 546

**JUZGADO NUM. 1**

D. José Franco Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 202 del año 1947 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Carlos Velilla Moya contra D. Vicente Olivito Fandos, vecino de esta ciudad, que fué sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

La tercera parte de una casa-habitación sita en la villa de Plasencia de Jalón y su calle de Calvo Sotelo (antes calle Mayor), señalada con el núm. 14, de dos pisos y el firme, que linda toda ella: por la derecha, con calle pública; izquierda, la de Francisco Martín Solanas, y fondo, no hay confron-

tación. Tiene toda ella 400 metros cuadrados, y se halla tasada dicha parte en 11.666'66 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 26 de febrero próximo, a las doce; previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Franco Molina.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 585

**Parque de Intendencia de Zaragoza**

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo los artículos siguientes: paja, leña y levadura, se hace presente que hasta el día 19 de febrero, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos dependientes de este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 26 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1948.  
El Director, Ignacio Sangüesa.

TIP. HOGAR PIGNATELLI